

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de registro N° 02388 del 08.05.2025
Av. Industrial Mz. R Lt. 05 Zona Industrial II – Paíta - Paíta - Piura

ALTAMAR FOODS PERU S.R.L.
N° 222 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **09 MAY 2025**

SERVICIO: ACTIVIDAD PRIVADA (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02388 de fecha 08 de mayo del 2025, y antecedentes en diecinueve (19) folios, el señor **FRACICA GUTIERREZ, LIZANDRO FABIAN**, gerente general de la empresa **ALTAMAR FOODS PERU S.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la empresa **ALTAMAR FOODS PERU S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0086-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de marzo del 2022, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para realizar actividad privada de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, constancia de capacitación según lo establecido en el artículo 41.2.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 025-2020-MTC de fecha 10 de diciembre del 2020, copia de DNI del conductor, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

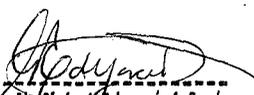
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la empresa **ALTAMAR FOODS PERU S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ANTON CRUZ LUIS FERNANDO	B71091468	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la empresa **ALTAMAR FOODS PERU S.R.L.** en su domicilio sito en Av. Industrial Mz. R Lt. 05 Zona Industrial II, distrito y provincia de Paíta, y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Mg. Lic. Gladys A. Rchevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura